

INFORME DEL SERVICIO DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL D'OBRES PÚBLICAS, TRANSPORT I MOBILITAT SOSTENIBLE.

OBJETO: INICIAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DOCUMENTO: PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de VINARÒS

SOLICITUD DE INFORME: EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ESTRATÉGICA ,de fecha 29/07/2019.

En su artículo 10 “Planes municipales de movilidad”, que establece:

1. Los planes municipales de movilidad incluirán un análisis de los parámetros esenciales que definan la movilidad en el momento en el que se formulen con respeto al principio de accesibilidad universal, los objetivos en relación con su evolución a medio y largo plazo y aquellas determinaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos. Con anterioridad a la aprobación de los planes por parte del ayuntamiento, habrá de solicitarse informe previo del órgano competente en materia de movilidad de la Generalitat.

2. La definición de parámetros y objetivos señalados en el punto anterior se acompañará de los indicadores que se estimen pertinentes en relación con el volumen total de desplazamientos y su reparto modal, y los niveles asociados de consumos energéticos, ocupación del espacio público, ruido y emisiones atmosféricas, particularizando las de efecto invernadero. La evolución de estos últimos parámetros tenderá a su reducción progresiva de acuerdo con los ritmos y límites que reglamentariamente se establezcan en relación con el desarrollo de las políticas energéticas y ambientales.

3. Las determinaciones de los planes de movilidad se extenderán al diseño y dimensionamiento de las redes viarias y de transporte público, a las infraestructuras específicas para peatones y ciclistas, a las condiciones de seguridad y eficacia para la circulación peatonal y ciclista, al sistema de estacionamiento y a los aspectos de la ordenación urbana relevantes a la hora de determinar aspectos cuantitativos y cualitativos de la demanda de transporte, tales como las densidades urbanísticas, la integración de usos, la localización de servicios y otros usos atractores de transporte, y otros semejantes.

4. Los municipios de más de 20.000 habitantes o aquellos que tengan una capacidad residencial equivalente formularán un plan municipal de movilidad en el plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta ley.

De acuerdo con las determinaciones de la Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana, se informa sobre la documentación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de VINARÒS (en adelante PMUS) como sigue:

INFORME DE MOVILIDAD

- El municipio de Vinaròs tiene una población de 28.438 habitantes (datos del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2018), por lo que, de acuerdo con Artículo 10.4 de la Ley de Movilidad el municipio cumple con la obligación de realización de un plan municipal de movilidad (PMUS).
- El PMUS presentado contiene la identificación de objetivos generales y específicos, el análisis y diagnóstico de la movilidad actual, evaluación de escenarios, proceso de participación ciudadana y el establecimiento de 37 propuestas de actuación. Cada propuesta de actuación consta de objeto, descripción, plano o croquis, presupuesto, indicadores y prioridad temporal pero no responsable de actuación.
- El documento incluye también 2 tipos de indicadores: indicadores generales e indicadores específicos de cada medida.
- El ámbito y contenido del PMUS se estiman adecuados en relación con las determinaciones de la Ley. No obstante, se realizan las siguientes observaciones:

DOCUMENTO I: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

○ **Página 25.**

En este punto sería conveniente realizar una pequeña reflexión de que papel tiene la prevista liberalización de la AP-7 en la movilidad del municipio, así como la oportunidad que podría suponer la construcción de un nuevo enlace en el entorno del municipio.

○ **Página 29.**

No se explica que criterio se ha utilizado para definir que es un viaje combinado. Asimismo, resultaría de vital importancia distinguir los porcentajes modales entre viajes internos y externos ya que han de ser tratados de forma completamente distinta para lograr mediante las propuestas que se realicen con medios más sostenibles.

○ **Página 60.**

Se habla en algunos párrafos de Alcossebre en lugar de Vinaròs. Parece una errata.

DOCUMENTO II: PROPUESTAS

○ **Propuestas en general.**

Es necesario indicar para cada medida que se propone que entidad es la responsable de su financiación y ejecución.

○ **Página 2.**

Es conveniente definir en un plano o croquis cuales serían las “supermanzanas” que se proponen, ya que la información que se presenta en ese sentido es demasiado genérica y no adaptada a la realidad del municipio.

- **Página 12.**

Sería interesante disponer de un mapa resumen con todas las actuaciones de cambio de viario realizadas tal y como se ha hecho por ejemplo para los carriles bici.

- **Página 30.**

Es necesario definir la tipología de aparcamientos para bicicletas. Se recomienda los de tipo U invertida por razones de seguridad.

- **Página 60.**

Convendría presentar una relación de paradas de autobús que necesitan ser mejoradas de acuerdo a las directrices que se comentan.

- **Página 61.**

En cuanto a la ubicación de la nueva estación de autobuses que el plan sugiere, se propone la situación de la misma junto a la estación Renfe, donde aparentemente hay terrenos suficientes disponibles y fomentaría la intermodalidad. Un ejemplo puede ser un viajero que se desplaza de Morella a Castellón y podría cambiar de autobús a tren en la estación de Vinaròs.

- **Página 63.**

En la nueva propuesta de línea norte de autobús urbano no se entiende demasiado que sentido puede tener el tramo que circula al norte por la N-340, ya que la carga de viajeros sería mínima. Quizás tenga sentido que el autobús haga la ida y la vuelta por la zona más pegada a la costa.

- **Página 82.**

Más allá de los puntos de recarga propuestos, se propone convenir con los supermercados del municipio que cuenten con aparcamiento la instalación de puntos de recarga en los mismos, ya que es algo que conviene económicamente a ambas partes.

- **Página 100.**

De nuevo, convendría separar los porcentajes de reparto modal entre viajes internos y externos.

- **Reflexión sobre el horizonte temporal del plan.**

Quizás sería conveniente ampliar el horizonte temporal del plan a 12-15 años en lugar de 8 para garantizar su viabilidad económica. Asimismo sería interesante conocer que volumen de financiación ha de acometer el ayuntamiento con fondos propios.

El Plan de Movilidad completado con los aspectos arriba indicados deberá ser remitido al Servicio de Movilidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, como órgano competente en materia de movilidad de la Generalitat para la emisión del informe previo a la aprobación del Plan por el Ayuntamiento de Vinaròs según lo contemplado en el Artículo 10 de la Ley de Movilidad de la Generalitat Valenciana.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA